

54.822/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publican las solicitudes de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Alta Mar 1» y «Alta Mar 2».**

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, establece en su artículo 3 que corresponde a la Administración General del Estado en los términos previstos en dicha Ley otorgar los permisos de investigación de hidrocarburos en las zonas del subsuelo marino.

Asimismo, su Título II establece el régimen jurídico de la investigación de los yacimientos de hidrocarburos y determina el procedimiento para el otorgamiento de los permisos de investigación de hidrocarburos. Este procedimiento incluye la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las solicitudes realizadas por aquellos interesados que cumplan los requisitos establecidos para ser titulares de permisos de investigación de hidrocarburos.

La empresa «Capricorn Spain Limited» solicitó, con fecha 15 de julio de 2008, los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Alta Mar 1» y «Alta Mar 2» cuya superficie se delimita a continuación con sus coordenadas referidas al meridiano de Greenwich.

Expediente 1.638. Permiso «Alta Mar 1» de 79.380 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	39° 40' 00" N	0° 30' 00" E
2	39° 40' 00" N	0° 40' 00" E
3	39° 10' 00" N	0° 40' 00" E
4	39° 10' 00" N	0° 30' 00" E

Expediente 1.639. Permiso «Alta Mar 2» de 79.380 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud.
1	39° 40' 00" N	0° 40' 00" E
2	39° 40' 00" N	0° 50' 00" E
3	39° 10' 00" N	0° 50' 00" E
4	39° 10' 00" N	0° 40' 00" E

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse ofertas en competencia o puedan formular oposición quienes se consideren perjudicados en su derecho.

Madrid, 29 de agosto de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

54.140/08. **Resolución de la Dirección General del Agua por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del «Proyecto Modificado de Modernización de las Infraestructuras para la Mejora del Abastecimiento y Ampliación de la Zona Regable del Río Calvache, Barajas de Melo (Cuenca) 1.ª Fase». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Donace y Río Calvache. Expediente: 06.21.329.**

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 78, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, figurando en su apartado a) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, las de mejora, modernización y consolidación de la Zona regable del río Calvache, en Barajas de Melo (Cuenca). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. Con fecha 23 de junio de 2006, por Resolución de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, fue aprobado el Proyecto de Modernización de las Infraestructuras para la Mejora del Abastecimiento y Ampliación de la Zona Regable del Río Calvache, Barajas de Melo (Cuenca) 1.ª Fase. Posteriormente, el 29 de julio de 2008, y también mediante Resolución de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, se aprueba el Proyecto Modificado de las obras de referencia.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de mayo de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de este proyecto modificado, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes Donace y Río Calvache, Plaza de la Constitución, n.º 1, 16460 Barajas de Melo (Cuenca), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes Donace y Río Calvache, Plaza de la Constitución, n.º 1, 16460 Barajas de Melo (Cuenca), así como en las dependencias del Ayuntamiento de Leganiel.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de las provincias de Cuenca, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leganiel, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes de Donace y Río Calvache, ostenta la condición de beneficiaria.

Madrid, 5 de septiembre de 2008.—La Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

### Anexo

Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa del «Proyecto Modificado de Modernización de las Infraestructuras para la Mejora del Abastecimiento y Ampliación de la Zona Regable del Río Calvache, Barajas de Melo (Cuenca) 1.ª Fase»

#### Término municipal de Leganiel

Finca	POL	PAR	Titular	S. afectada (m.²)			CULT.	Fecha	Hora
				EXP	SERV	O.T.			
03001	502	113	Marcos Sánchez Garrido	2.487	0	0	LS	29/10/08	10:30
03002	502	119	Jesús Palomar Sánchez	9.202	0	0	LS	29/10/08	10:30
03003	502	120	Ángela Fernández Sánchez	3.963	0	0	LS	29/10/08	11:00
03004	502	121	Julián Garrido Martínez	5.591	0	0	LS	29/10/08	11:00
03005	502	1.002	Paulina Martínez Martínez	6.427	0	0	LS	29/10/08	11:30
03006	502	1.003	M.ª Rosario Calvo Heras	20.947	0	0	LS	29/10/08	12:00
03007	502	5.004	M.ª Mercedes Cuesta Revuelta	12.386	0	0	P	29/10/08	12:00
03026	502	118	Antonio Martínez Garrido	5.257	0	0	LS	29/10/08	12:30
03036	502	117	Antonio Martínez Garrido	9.762	0	0	LS	29/10/08	12:30

Cultivos: LS: Labor Secano. P: Pastos.